



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2662/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001964, Ent. N° 4177/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación del 100% del gasto derivado de la Compra Directa para la contratación de los Servicios de Operación y mantenimiento de los Sistemas de Saneamiento, Estaciones de Bombeo y otras instalaciones electromecánicas del Departamento;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1389/21, de fecha 07/04/2021 la Intendente adjudica, al amparo de lo establecido en el art. 33, literal D, numeral 10 del TOCAF, la Compra Directa N° 806/2021, a la firma CIEMSA por un monto total de \$ 89.640.090;

2) que se realizó imputación definitiva por \$ 89.640.090 a favor de CIEMSA, para el ejercicio 2021, actividad 308000025, derivado 299000, con disponibilidad;

3) este Tribunal, por Resolución 1260/2021, adoptada en Sesión de fecha 23/06/2021 dispuso observar el gasto de \$89.640.090 dado que las actuaciones contaban con principio de ejecución, prestando la empresa servicios desde marzo;

4) que por Resolución 2612/21 de fecha 19 de julio de 2021, se resuelve reiterar el gasto de la suma total de \$89.640.090 impuestos incluidos a favor de la empresa CIEMSA Construcciones e Instalaciones Electrom;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que este Tribunal, por Resolución 2383/2021, adoptada en Sesión de fecha 27/10/2021 dispuso mantener la observación del gasto de fecha 23/06/2021;

6) que en la oportunidad se remite Resolución 4065/21 de fecha 28 de octubre de 2021 por la cual se dispone ampliar en un 100% la compra directa para la contratación de servicios de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, estaciones de bombeo y otros adjudicada a la empresa CIEMSA Construcciones e Instalaciones Electrom. Por la suma total de \$89.640.090 impuestos incluidos;

7) que por Actuación N°76 el Contador Delegado remite las actuaciones al Tribunal adjuntando imputación contable parcial con disponibilidad, por la suma de \$59.760.060;

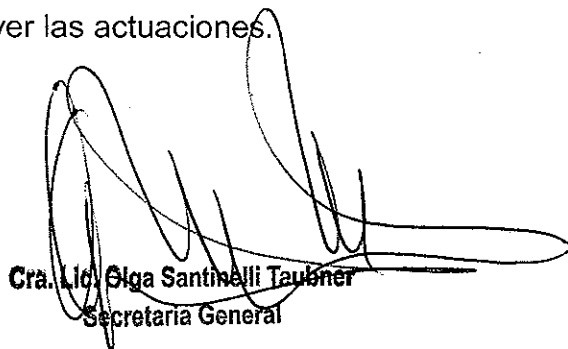
CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta se ajusta a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, habiéndose recabado la conformidad del adjudicatario y encontrándose el contrato en ejecución;

2) que la ampliación deriva de un contrato original que fue observado en cuanto incumplió con el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.


Cra. Lid. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: "No he acompañado el Proyecto de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución elevado dado que no comparto el criterio de que un procedimiento se vea afectado por irradiación del procedimiento original, ya que el mismo se perfeccionó en el momento que se reitera se remite a la Asamblea General y ésta no se expide dentro del plazo Constitucional. El procedimiento original cumplió con las normas vigentes La ampliación es un nuevo procedimiento regulado por el artículo 74 del TOCAF, cuyos preceptos se han cumplido en este caso.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

DR. FRANCISCO GALLINAL: “Voto discorde por considerar que las observaciones precedentes no afectan las presentes actuaciones.”

Im

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General